



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones educativas regularán el proceso de admisión en los centros públicos, garantizando el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, recoge en su artículo 26.1 los requisitos académicos que dan acceso a Bachillerato, relativos a las titulaciones requeridas y a la superación de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, dispone en su artículo 2 que durante el periodo previsto en el apartado 2 de la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria se regirá por las previsiones de ese artículo, el cual establece que la citada evaluación final no tendrá efectos académicos.

Las equivalencias de materias del Bachillerato vienen recogidas en la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación, así como en la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica



1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Asimismo, la Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, recoge en su artículo 9 las convalidaciones de materias de Bachillerato.

Con el fin de garantizar, para el curso académico 2018-2019, una adecuada organización y una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos que propicien unas condiciones de acceso equitativas para todos los ciudadanos, se hacen precisas unas instrucciones que establezcan el calendario y describan las actuaciones que han de llevarse a cabo durante todo el proceso de admisión y matriculación de alumnos en centros públicos, para cursar Bachillerato de personas adultas en régimen a distancia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, esta Dirección General,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

Instrucciones generales

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar la admisión de alumnos a Bachillerato de personas adultas en régimen a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2018-2019.

Segundo. Fases del proceso de confirmación de continuidad de alumnos con matrícula vigente en el centro.

En este proceso se confirma la continuidad en el mismo centro de los alumnos que tienen matrícula activa en el mismo, en el curso 2018-2019 y consta de las siguientes fases.

- a) Fase de confirmación de continuidad en el centro: en esta fase se gestionan las solicitudes de confirmación de continuidad en el centro de los alumnos con matrícula activa en el mismo. Estos alumnos aparecerán como admitidos y sin baremar en las siguientes listas:
- Lista de adjudicación provisional de admitidos, no admitidos y excluidos, referidas en el resuelvo decimosexto de esta resolución.
 - 1.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos, referidas en el



resuelvo decimoséptimo de esta resolución.

- b) Fase de matriculación: en esta fase los alumnos se matricularán en el centro donde han solicitado la confirmación de continuidad, dentro de los plazos establecidos en el resuelvo decimotercero de esta resolución.

Tercero. Fases del proceso de admisión de nuevos alumnos.

El proceso de admisión de nuevos alumnos es de carácter regional y centralizado, estableciéndose en un único turno. Este proceso consta de las siguientes fases:

- a) Fase ordinaria: en esta fase se gestionan las solicitudes de admisión de nuevos alumnos presentadas dentro del plazo establecido en el resuelvo decimocuarto de esta resolución. En esta fase se publican las siguientes listas de adjudicación baremadas:
- Lista de adjudicación provisional de admitidos, no admitidos y excluidos.
 - 1.^a lista de adjudicación definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos. La 1.^a lista de adjudicación definitiva de no admitidos será la lista de espera, de acuerdo con el resuelvo decimoséptimo.3 de esta resolución.
- b) Fase de resultas: en esta fase se gestionan las solicitudes de admisión de los integrantes de la lista de espera, referida en el apartado anterior, junto a las solicitudes de nuevos alumnos presentadas dentro del plazo establecido en el resuelvo vigésimo segundo de esta resolución. En esta fase se publican las siguientes listas de adjudicación baremadas:
- Lista de adjudicación provisional de admitidos, no admitidos y excluidos.
 - 2.^a lista de adjudicación definitiva de admitidos, no admitidos y excluidos.

Cuarto. Fase de centros.

Una vez finalizado el proceso de admisión de nuevos alumnos, las plazas que quedasen vacantes en la fase de resultas, después del periodo de matrícula previsto para los integrantes de la 2.^a lista de adjudicación definitiva de admitidos, serán gestionadas por cada centro docente a partir de las fechas establecidas en el resuelvo vigésimo noveno de la presente resolución.

Quinto. Requisitos de acceso a Bachillerato para personas adultas.

1. Requisitos generales.
- a) Con carácter general, para acceder a Bachillerato para personas adultas, será requisito imprescindible tener dieciocho años o cumplirlos en el año natural en el que soliciten la admisión a estas enseñanzas.
- b) Excepcionalmente, también podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento o alto nivel. Igualmente, se podrán matricular las personas mayores de dieciséis años que por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, no puedan cursar Bachillerato en régimen ordinario, con informe favorable de la Inspección de Educación y previa autorización del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Aunque desaparezcan las precitadas circunstancias que le permitieron el



acceso a las mismas, por razones ajenas al interesado, podrán continuar sus estudios si, a juicio de la dirección del centro, han seguido estas enseñanzas con aprovechamiento.

2. Requisitos específicos.

Podrán acceder a Bachillerato para personas adultas, las personas que cumplan alguna de las siguientes condiciones académicas:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, en los términos previstos en el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Deportivo, en los términos previstos en el artículo 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

También podrán acceder a Bachillerato para personas adultas los alumnos que, habiendo cursado enseñanzas anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se encuentren en disposición de poder acceder a estas enseñanzas según la normativa vigente.

Sexto. Funciones de los centros docentes en el proceso de admisión.

Las funciones de los centros que imparten Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia en la gestión del proceso de admisión serán las siguientes:

- a) Comprobar en ADA la oferta de materias de Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia del centro, debiendo enviar al Servicio de Educación Permanente las incidencias en caso de discrepancia con la información reflejada en la aplicación (materias y vacantes).
- b) Publicitar toda la información relativa al proceso de admisión.
- c) Gestionar el proceso de admisión desde las aplicaciones ADA y Plumier XXI. La gestión de las solicitudes se realizará desde la aplicación ADA, una vez que se trasladen los datos de las solicitudes insertadas por Internet; desde esta aplicación se obtendrán los listados de este proceso.

Una vez formalizadas las matrículas de los participantes adjudicados del proceso de admisión en la Secretaría, los centros deberán marcarlas en ADA en las fechas previstas, antes del traspaso de las mismas a Plumier XXI.

Séptimo. Funciones del Consejo Escolar en el proceso de admisión.

El Consejo Escolar realizará las siguientes funciones a lo largo del proceso de admisión:

- a) Dar publicidad, con anterioridad al inicio de los plazos fijados para la presentación de solicitudes de admisión, de las modalidades de Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia que se van a ofertar en el centro, de acuerdo con la planificación dispuesta por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- b) Supervisar todo el proceso de admisión, comprobando la veracidad de los datos insertados por los solicitantes de acuerdo a los documentos aportados en el centro, garantizando la correcta introducción de los mismos en ADA, así como la gestión de las plazas reservadas y las que resulten disponibles.



- c) Comprobar las baremaciones y adjudicaciones realizadas mediante la aplicación ADA de acuerdo a la documentación presentada.
- d) Publicar las listas de adjudicación provisionales y definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos, la convocatoria de los actos de adjudicación, si los hubiese, así como toda la información relativa al proceso.
- e) Verificar las plazas que quedasen vacantes, una vez finalizado el plazo de matrícula de la 2.ª lista de adjudicación definitiva de admitidos de la fase de resultados, en los actos de adjudicación pública o sucesivamente las vacantes que se vayan generando.
- f) Atender y resolver las reclamaciones a las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos.
- g) Atender y resolver las incidencias que competan a su ámbito de gestión.
- h) Supervisar que el centro docente realiza las funciones previstas en el artículo sexto de esta resolución.

Octavo. Difusión de la información.

1. Los centros docentes publicarán en su tablón de anuncios y en todos los sistemas de información pública que dispongan, la información referente al proceso de admisión.
2. Asimismo, en la página Web <http://www.carm.es/cejd> (área temática de educación de personas adultas-admisión) y en la página Web <http://www.educarm.es> (educación adultos-admisión) se publicará la oferta de Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia ordenada por centros y toda la información relativa al proceso de admisión.

Noveno. Coordinación del proceso de admisión

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial adoptará las medidas necesarias, dentro de sus competencias, para facilitar a los centros docentes y a sus Consejos Escolares los medios adecuados para el ejercicio de sus funciones en este proceso y les asesorará sobre la normativa que lo regula, proponiendo soluciones a las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del mismo.

Décimo. Procedimiento de grabación de solicitudes y gestión informática del proceso de confirmación de continuidad en el centro y el proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. El proceso de confirmación de continuidad en el centro y el proceso de admisión de nuevos alumnos será gestionado por los programas informáticos ADA y Plumier XXI, durante el curso 2018-2019.
2. El acceso a la aplicación informática ADA por parte de los responsables de admisión de los centros se realizará a través de la dirección <http://admisiones.carm.es>
3. Mediante la aplicación informática se realizarán las confirmaciones de centro de los alumnos con matrícula activa en el mismo, así como las adjudicaciones de centro a los nuevos solicitantes, tanto en la fase ordinaria como en la fase de resultados, según las vacantes existentes y de acuerdo con el criterio de baremación y puntuación establecidos en el artículo decimoquinto de la presente resolución.



4. Para la correcta gestión de la aplicación ADA, así como para la exportación de datos a Plumier XXI se seguirán las orientaciones e instrucciones que establezcan al efecto el órgano responsable del mantenimiento de dicha aplicación.

Undécimo. Calendario de actuaciones del proceso de admisión y matriculación.

El calendario de actuaciones del proceso de admisión y matriculación para el curso escolar 2018-2019, en los centros que imparten Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, será el recogido en el anexo I de la presente resolución.

CAPÍTULO II

Participación de alumnos con matrícula activa en el centro

Duodécimo. Fase de confirmación de continuidad de alumnos actualmente matriculados.

1. Los alumnos que en el curso académico 2017-2018 tengan matrícula activa en Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia y quieran continuar cursándolo en el curso 2018-2019 en el mismo centro docente, deberán formalizar su solicitud, preferentemente de forma telemática, entre el miércoles, 20 de junio, y el martes 3 de julio de 2018, ambos incluidos, a través del formulario presente en la Web <http://apliedu.murciaeduca.es>, en el enlace trámites [online](#). A la citada Web se podrá enlazar a través de la página Web <http://www.carm.es/cejd> (área temática de educación de personas adultas-admisión), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión).

2. En el formulario Web de solicitud, los interesados indicarán, entre otros, sus datos personales y académicos. Asimismo, los interesados tienen que marcar que solicitan la renovación en el mismo centro, así como elegir solo el centro en el que tienen matrícula activa en Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia y la modalidad de Bachillerato que desean cursar, de acuerdo con la información contemplada en el anexo II de la presente resolución.

3. Los alumnos que deseen confirmar continuidad en el centro deberán seleccionar las materias de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Los alumnos que hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias de las que se matricularon en el curso 2017-2018, deberán solicitar las materias que quieran cursar en el curso 2018-2019.
- b) Los alumnos que no hayan superado en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias con matrícula activa en el curso 2017-2018, deberán solicitar las siguientes materias sin exceder de 10:
 - 1.º En primer lugar, las materias no superadas en la convocatoria ordinaria de junio.
 - 2.º En segundo lugar, nuevas materias que quisiera cursar en el curso 2018-2019.

4. Una vez cumplimentado el formulario Web de solicitud, la aplicación informática generará dos ejemplares del documento "solicitud de admisión" en formato PDF para su impresión, enviándose copia de los ejemplares al correo electrónico que el alumno haya incluido en la solicitud. Dicho documento será el justificante de haber cumplimentado en tiempo y forma la



solicitud efectuada telemáticamente, que deberá ser presentado en el momento de la matriculación, de acuerdo con lo establecido en el resuelto decimotercero.

5. Los alumnos podrán cumplimentar una única solicitud para confirmar la continuidad, dentro del plazo establecido para ello en el apartado 1 del presente resuelto. En el caso de que el alumno deseara realizar una segunda solicitud, esta anularía la anterior, pidiéndole la aplicación informática el número identificativo de la solicitud realizada en primer lugar con el fin de proceder a anularla.

6. Finalizado el periodo de solicitud para confirmar la continuidad no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos indicados.

7. No serán tramitadas las solicitudes para confirmar la continuidad que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en el apartado 1 del presente resuelto. Estos alumnos podrán participar en la fase de resultas en septiembre.

8. Los alumnos recibirán, por correo electrónico o por SMS la información relativa al proceso de admisión a efectos meramente informativos.

9. Asimismo, se podrá presentar la solicitud para confirmar la continuidad, según el modelo establecido en el anexo III-A, preferentemente, en la Secretaría del centro en el que se confirma la continuidad.

Decimotercero. Fase de matriculación de alumnos que confirman continuidad en el centro.

1. Los alumnos que confirman continuidad en el centro deberán efectuar la matrícula en los siguientes plazos:

a) Los alumnos que hayan superado, en la convocatoria ordinaria de junio, todas las materias de las que se matricularon en el curso 2017-2018, así como aquellos que no hayan superado todas las materias y no deseen presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre, deberán efectuar la matrícula del martes, 24 de julio al martes, 31 de julio de 2018, ambos incluidos y del lunes, 3 de septiembre al miércoles, 5 de septiembre de 2018, ambos incluidos. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del plazo establecido, perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza en la fase de resultas, de acuerdo con el resuelto vigésimo primero.

b) Los alumnos que no hayan superado, en la convocatoria ordinaria de junio, todas las materias con matrícula activa en el curso 2017-2018 y deseen presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre deberán efectuar la matrícula del jueves, 6 de septiembre al martes, 11 de septiembre de 2018, ambos incluidos, con objeto de sustituir, en su caso, las materias superadas en esta convocatoria por otras materias que desee cursar en el curso 2018-2019. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del plazo establecido, perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza en la fase de centros, de acuerdo con el resuelto vigésimo noveno.

2. Para matricularse, los interesados deberán presentar, preferentemente, en la Secretaría del centro solicitado y dentro de los plazos de matriculación establecidos en el apartado anterior, los dos ejemplares de la solicitud para confirmar la continuidad a los que se refiere el resuelto



duodécimo.4 quedándose uno el centro y siendo la copia devuelta al interesado, debidamente sellada como justificante de presentación de la solicitud para confirmar la continuidad.

CAPÍTULO III

Proceso de admisión de nuevos alumnos

SECCIÓN I

Fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos

Decimocuarto. Solicitudes de admisión de nuevos alumnos en la fase ordinaria.

1. Quienes deseen participar en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos, deberán formalizar la solicitud de admisión, preferentemente, de forma telemática, entre el miércoles, 20 de junio, y el martes, 3 de julio de 2018, ambos incluidos, a través del formulario presente en la Web <http://apliedu.murciaeduca.es>, en el enlace trámites *online*. A esta Web se podrá enlazar a través de la página <http://www.carm.es/cejd> (área temática de educación de personas adultas-admisión), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión).

2. En el formulario Web de solicitud de admisión, los interesados indicarán, entre otros, sus datos personales y académicos. Asimismo, el interesado podrá elegir dos centros donde desea cursar estudios por orden de prioridad, de acuerdo con la información contemplada en el anexo II de la presente resolución.

3. Los solicitantes podrán seleccionar, en la solicitud de admisión, hasta un máximo de 10 materias por cada centro que elijan. En este sentido, hay que tener en cuenta que:

- a) A los solicitantes se les adjudicará el centro elegido donde más materias les puedan asignar, sin tener en cuenta el orden de prioridad de centros que señalaron en la solicitud.
- b) En el caso de que a los solicitantes se les pueda asignar el mismo número de materias en los dos centros solicitados, se les adjudicará el centro elegido en primera opción en la solicitud.

4. Una vez cumplimentado dicho formulario, la aplicación informática generará dos ejemplares del documento “solicitud de admisión” en formato PDF para su impresión, enviándose copia del ejemplar al correo electrónico que el alumno haya incluido en la solicitud. Dicho documento será el justificante de haber cumplimentado en tiempo y forma la solicitud de admisión efectuada telemáticamente, que deberá ser presentado en el momento de la matriculación, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo decimocuarto.

5. Cada solicitante podrá cumplimentar una única solicitud de admisión dentro del plazo establecido para ello en el apartado 1 del presente resuelvo. En el caso de que el aspirante deseara realizar una segunda solicitud, esta anularía la solicitud anterior, pidiéndole la aplicación informática el número identificativo de la solicitud realizada en primer lugar con el fin de proceder a anularla.

6. Finalizado el periodo de solicitud de admisión no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos indicados.



7. No serán tramitadas las solicitudes de admisión que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en el apartado 1 del presente resuelto. Estos solicitantes podrán participar en la fase de resultados de acuerdo con el resuelto vigésimo primero.
8. Los alumnos recibirán, por correo electrónico o por SMS la información relativa al proceso de admisión, a efectos meramente informativos.
9. Asimismo, se podrá presentar la solicitud de admisión, según el modelo establecido en el anexo III-B, preferentemente, en la Secretaría del centro solicitado.

Decimoquinto. Desempate en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Una vez se hayan presentado todas las solicitudes de admisión, se procederá a ordenar las solicitudes según la puntuación numérica obtenida conforme al siguiente criterio de baremación:
 - Estar trabajando por cuenta propia o ajena: 1 punto.
2. En caso de empate en la puntuación numérica obtenida se procederá a un sorteo público entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación.
3. El sorteo tendrá lugar, en la sede de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 30005, Murcia, el lunes, 25 de junio de 2018, a las 10:00 horas.
4. Este sorteo se realizará en acto público y consistirá en la extracción aleatoria de las dos letras iniciales del primer apellido de los solicitantes a partir del cual se ordenarán las solicitudes. La adjudicación de las plazas se realizará de forma correlativa y por orden alfabético, a partir de los apellidos y nombre del solicitante elegido. El resultado de este sorteo se publicará el lunes, 25 de junio de 2018, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.carm.es/cejd> (área temática de educación de personas adultas-enlace admisión), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión).

Decimosexto. Listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. El martes, 10 de julio de 2018, se publicarán las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.carm.es/cejd> (área temática de educación de personas adultas-enlace admisión), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión). Asimismo, los centros que impartan Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, publicarán las citadas listas de adjudicación provisionales en sus respectivos tabloneros de anuncios y, a efectos meramente informativos en sus páginas Web.



2. Los alumnos que hayan solicitado plaza en materias que no hayan alcanzado la ratio mínima establecida por la normativa vigente, aparecerán como no admitidos en las listas de adjudicación provisionales de la fase ordinaria.
3. Una vez publicadas las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, los solicitantes podrán presentar reclamaciones sobre las mismas del miércoles, 11 de julio al jueves, 19 de julio de 2018, ambos incluidos. Dichas reclamaciones deben ir dirigidas al Consejo Escolar del centro donde solicitó cursar estudios en la solicitud de admisión, y se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro mencionado.
4. No se podrá aportar información adicional referente al cálculo del baremo o reserva de plaza, a través de una reclamación, si esa información no ha sido alegada en la solicitud de admisión.

Decimoséptimo. 1.ªs Listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase ordinaria del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Resueltas las reclamaciones contra las listas de adjudicación provisionales, el lunes, 23 de julio de 2018 se publicarán las 1.ªs listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.carm.es/cejd> (área temática de educación de personas adultas-enlace admisión), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión). Asimismo, los centros que impartan Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, publicarán las citadas listas de adjudicación definitivas en sus respectivos tabloneros de anuncios y, a efectos meramente informativos en sus páginas Web.
2. Una vez publicadas las 1.ªs listas de adjudicación definitivas, no se podrán modificar datos en la aplicación informática que puedan ser causa de alteración en la baremación y adjudicación realizada.
3. Las 1.ªs listas de adjudicación definitivas de no admitidos de cada centro, referidas en el apartado 1 de este resuelvo, se considerarán listas de espera de la fase ordinaria y estarán organizadas por materias.
4. Las 1.ªs listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, podrán ser objeto de reclamación que deberá dirigirse al Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y se presentarán a través de los medios previstos en la disposición adicional segunda de la presente resolución.
5. Contra la decisión del director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre las reclamaciones presentadas, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de su notificación. La interposición de este recurso, no paralizará el proceso de admisión.



Decimoctavo. Matriculación de nuevos alumnos en la fase ordinaria.

1. Una vez publicadas las 1.^{as} listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase ordinaria, los solicitantes que resulten admitidos deberán efectuar la matrícula del martes, 24 de julio al martes, 31 de julio de 2018, ambos incluidos y del lunes, 3 de septiembre al viernes, 7 de septiembre de 2018, ambos incluidos.
2. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del citado plazo perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza en la fase de resultados de acuerdo con el resuelto vigésimo primero de esta resolución.
3. Para matricularse, los interesados deberán presentar, preferentemente, en la Secretaría del centro solicitado y dentro de los plazos de matriculación establecidos en el apartado 1 de este resuelto, los dos ejemplares de la solicitud de admisión a los que se refiere el resuelto decimocuarto.4, quedándose uno el centro y siendo la copia devuelta al interesado, debidamente sellada como justificante de presentación de la solicitud de admisión, así como la documentación que se detalla en el resuelto decimonoveno.

Decimonoveno. Documentación requerida para la matriculación de nuevos alumnos en la fase ordinaria.

La documentación requerida para la matriculación de nuevos alumnos admitidos en la fase ordinaria será la siguiente:

- a) Los dos ejemplares de solicitud de admisión.
- b) Original y copia para su compulsación del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación extranjero (NIE) o pasaporte. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Quienes aleguen encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el resuelto quinto.1.b) de la presente resolución:
 - 1.º Original y copia para su compulsación del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite encontrarse trabajando por cuenta ajena el día en que formaliza la solicitud de admisión. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - 2.º Original y copia para su compulsación del certificado que acredite la condición de deportista de alto rendimiento emitido por la Federación Deportiva Española correspondiente o por el organismo competente de la comunidad autónoma. Original y copia para su cotejo de la resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes donde acredita la condición de deportista de alto nivel o fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel, publicada en el Boletín Oficial del Estado, en la que el solicitante esté incluido.
- d) Original y copia para su compulsación de los certificados académicos que justifiquen estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - 1.º Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - 2.º Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, en los términos previstos en el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.



- 3.º Título de Técnico Deportivo, en los términos previstos en el artículo 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- 4.º Certificado de haber cursado enseñanzas anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que le permitan el acceso a estos estudios según la normativa vigente.
- e) Los menores de veintiocho años deberán aportar el justificante del abono de un euro con doce céntimos en concepto de seguro escolar. No tendrán que abonar dicha cantidad los alumnos que cumplan veintiocho años antes del 31 de diciembre de 2018 y mayores.
- f) Quienes aleguen cumplir con el criterio de baremación establecido en el resuelto decimoquinto.1 de esta resolución:
- 1.º Si alegan estar trabajando por cuenta propia, original y copia para su compulsión del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde figure el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, el día en que formaliza la solicitud de admisión. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 2.º Si alegan estar trabajando por cuenta ajena, original y copia para su compulsión del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite encontrarse trabajando por cuenta ajena el día en que formaliza la solicitud de admisión. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- g) Quienes aleguen discapacidad en grado igual o superior al 33% original y copia para su compulsión del certificado que acredite el grado de discapacidad, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u organismo competente de la Administración. No será preciso que presenten dicho documento los solicitantes que tengan acreditado el mencionado grado de discapacidad por el por el IMAS, salvo que se opongan expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- h) Quienes aleguen ser deportistas de alto rendimiento o alto nivel, original y copia para su compulsión del certificado que acredite la condición de deportista de alto rendimiento emitido por la Federación Deportiva Española correspondiente o por el organismo competente de la comunidad autónoma. Original y copia para su cotejo de la resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes donde acredita la condición de deportista de alto nivel o fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel, publicada en el Boletín Oficial del Estado, en la que el solicitante esté incluido.
- i) Quienes aleguen la condición de víctima del terrorismo, original y copia para su compulsión del certificado oficial acreditativo correspondiente.
- j) Quienes aleguen la condición de víctima de la violencia de género, original y copia para su compulsión de la orden de protección vigente o, en su caso, informe del Ministerio Fiscal, así como, sentencia definitiva o firme.



Vigésimo. Comprobación de las solicitudes de admisión y de la documentación aportada en la matriculación de nuevos alumnos de la fase ordinaria.

1. En el momento de entrega de las solicitudes de admisión y de la documentación requerida a los interesados, se comprobarán los datos relacionados con los criterios de admisión alegados por los solicitantes.
2. Los solicitantes que incurran en alguna de las siguientes circunstancias serán excluidos del proceso de admisión, procediendo al llamamiento de la siguiente persona que figure en la lista de espera:
 - a) No aportar la documentación acreditativa prevista en el resuelto decimonoveno teniendo obligación de hacerlo, ya sea porque se opusieron expresamente a su consulta por parte de la Administración o porque se trate de documentación de presentación obligatoria.
 - b) Que de la documentación se derive que no cumplen con los requisitos de acceso establecidos en el resuelto quinto.
 - c) Que de la documentación se derive que no cumplen con el criterio de baremación previsto en el resuelto decimoquinto, habiendo alegado en la solicitud que cumplían dicho criterio
 - d) Que de la documentación se derive que no están incursos en alguna de las circunstancias que generan reservas de plazas de acuerdo con los resolivos trigésimo segundo a trigésimo quinto, habiendo alegado en la solicitud que sí incurrieran en alguna de dichas circunstancias.
3. Los solicitantes excluidos podrán participar en la fase de resultados siempre y cuando reúnan los requisitos de acceso a Bachillerato previstos en el resuelto quinto.

SECCIÓN II

Fase de resultados del proceso de admisión de nuevos alumnos

Vigésimo primero. Participantes de la fase de resultados.

1. Participarán en la fase de resultados los siguientes solicitantes:
 - a) Los que se encuentren relacionados en las 1.^{as} listas de adjudicación definitivas de no admitidos de la fase ordinaria, no teniendo que presentar nueva solicitud de admisión.
 - b) Nuevos solicitantes que formalicen la solicitud de admisión en el plazo previsto en el resuelto vigésimo segundo.1.
 - c) Los alumnos que habiendo estado con matrícula activa durante el curso escolar 2017-2018 en el Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, no hayan confirmado su continuidad en el centro. Estos alumnos tendrán que presentar solicitud de admisión en el plazo previsto en el resuelto vigésimo segundo.1.
 - d) Los participantes que hayan sido admitidos en la fase ordinaria y que no hayan formalizado su matrícula dentro del plazo establecido en el resuelto decimoctavo.1. Estos alumnos tendrán que presentar solicitud de admisión en el plazo previsto en el resuelto vigésimo segundo.1.
2. Las personas relacionadas en la 1.^{as} listas de adjudicación definitivas de no admitidos de la fase ordinaria tendrán prioridad en la adjudicación de plazas respecto de aquellas personas



relacionadas en los subapartados b), c) y d) del apartado anterior, que serán baremadas conjuntamente en un único bloque.

Vigésimo segundo. Solicitudes de admisión de nuevos alumnos de la fase de resultas.

1. Quienes deseen participar en la fase de resultas deberán formalizar la solicitud de admisión, preferentemente, de forma telemática, entre el lunes, 3 de septiembre de 2018, y el martes, 11 de septiembre de 2018, ambos incluidos, a través del formulario presente en la Web <http://apliedu.murciaeduca.es>, en el enlace trámites online. A esta Web se podrá enlazar a través de la página <http://www.carm.es/cejd> (área temática de educación de personas adultas-admisión), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión).

2. Las solicitudes de admisión se cumplimentarán y se presentarán de acuerdo con las indicaciones previstas en el resuelvo decimocuarto, teniendo en cuenta que:

- a) Los solicitantes deberán presentar los dos ejemplares del documento “solicitud de admisión” en el momento de la matriculación, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo vigésimo sexto.
- b) Los socitantes que presentaran la solicitud de admisión fuera del plazo establecido en el apartado anterior, podrán participar en la fase de centros.

Vigésimo tercero. Desempate en la fase de resultas del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Una vez se hayan presentado todas las solicitudes de admisión, se procederá a ordenar las solicitudes según la puntuación numérica obtenida conforme al criterio de baremación establecido en el resuelvo decimoquinto.1 de la presente resolución.

2. En caso de empate en la puntuación numérica, se procederá al desempate de acuerdo con el sorteo efectuado el lunes, 25 de junio de 2018 y atendiendo a lo establecido en el resuelvo decimoquinto de la presente resolución.

Vigésimo cuarto. Listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase de resultas del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. El miércoles, 12 de septiembre de 2018, se publicarán las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.carm.es/cejd> (área temática de educación de personas adultas-enlace admisión), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión). Asimismo, los centros públicos que impartan Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, publicarán las citadas listas de adjudicación provisionales en sus respectivos tabloneros de anuncios y, a efectos meramente informativos en sus páginas Web.

2. En esta fase de resultas, la lista de adjudicación provisional de admitidos reflejará en qué materias, de las solicitadas, podrá ser matriculado en función de las vacantes disponibles en



cada una de las materias y grupos autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

3. Los alumnos que hayan solicitado plaza en materias que no hayan alcanzado la ratio mínima establecida por la normativa vigente, aparecerán como no admitidos en las listas de adjudicación provisionales de la fase de resultas.

4. Una vez publicadas las listas de adjudicación provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultas, los solicitantes podrán presentar reclamaciones sobre las mismas el jueves, 13 de septiembre y el viernes 14 de septiembre de 2018. Dichas reclamaciones deben ir dirigidas al Consejo Escolar del centro donde solicitó cursar estudios en la solicitud de admisión, y se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro mencionado.

Vigésimo quinto. 2.^{as} Listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos y reclamaciones a las mismas, en la fase de resultas del proceso de admisión de nuevos alumnos.

1. Resueltas las reclamaciones contra las listas de adjudicación provisionales, el lunes, 17 de septiembre de 2018 se publicarán las listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.carm.es/cejd> (área temática de educación de personas adultas-enlace admisión), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (área temática de educación de personas adultas-admisión). Asimismo, los centros públicos que impartan Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, publicarán las citadas listas de adjudicación definitivas en sus respectivos tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos en sus páginas Web.

2. Una vez publicadas las 2.^{as} listas de adjudicación definitivas, no se podrán modificar datos en la aplicación informática que puedan ser causa de alteración en la baremación y adjudicación realizada.

3. Las 2.^{as} listas de adjudicación definitivas de no admitidos de cada centro, referidas en el apartado 1 de este resuelto, se considerarán listas de espera de la fase de resultas y estarán organizadas por materias.

4. Las 2.^{as} listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos de la fase de resultas, podrán ser objeto de reclamación que deberá dirigirse al director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y se presentarán a través de los medios previstos en la disposición adicional segunda de la presente resolución.

5. Contra la decisión del director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre las reclamaciones presentadas, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de su notificación. La interposición de este recurso, no paralizará el proceso de admisión.



Vigésimo sexto. Matriculación de nuevos alumnos en la fase de resultas.

1. Una vez publicadas las 2.ªs listas de adjudicación definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos, de la fase de resultas, los solicitantes que resulten admitidos deberán efectuar la matrícula entre el lunes, 17 de septiembre y el viernes, 21 de septiembre de 2018, ambos incluidos.
2. Los solicitantes que no formalicen matrícula dentro del citado plazo perderán los derechos de matrícula y podrán solicitar plaza en la fase de centros.
3. Para matricularse, los interesados deberán presentar, preferentemente, en la Secretaría del centro solicitado y dentro de los plazos de matriculación establecidos en el apartado 1 de este resuelto, los dos ejemplares de la solicitud de admisión, quedándose uno el centro y siendo la copia devuelta al interesado debidamente sellada como justificante de presentación de la solicitud de admisión, así como la documentación que se detalla en el resuelto decimonoveno.

Vigésimo séptimo. Documentación requerida para la matriculación de nuevos alumnos en la fase de resultas.

La documentación que deben presentar los solicitantes que hayan sido admitidos en la fase de resultas y deseen matricularse será la establecida en el resuelto decimonoveno.

Vigésimo octavo. Comprobación de las solicitudes y de la documentación aportada en la matriculación de nuevos alumnos de la fase de resultas.

1. En el momento de entrega por los interesados de las solicitudes y la documentación requerida, se comprobarán los datos relacionados con los criterios de admisión alegados por los solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelto vigésimo de la presente resolución.
2. Los solicitantes excluidos podrán participar en la fase de centros siempre y cuando reúnan los requisitos de acceso a Bachillerato previstos en el resuelto quinto.

CAPÍTULO IV Fase de centros

Vigésimo noveno. Fase de centros.

1. Los centros podrán recoger solicitudes de admisión a partir del lunes, 24 de septiembre de 2018, con objeto de elaborar las listas de espera para ir completando las vacantes disponibles en las materias autorizadas. Estas listas serán ordenadas según el orden de fecha y hora de registro de entrada de las solicitudes.
2. Los solicitantes deberán presentar dichas solicitudes, según el modelo establecido en el anexo III-B, preferentemente, en la Secretaría del centro solicitado y podrán seleccionar hasta un máximo de 10 materias, de acuerdo con la información contemplada en el anexo II de la presente resolución.
3. Los centros, mediante actos públicos de adjudicación, procederán a adjudicar las plazas vacantes que, en su caso, se generen, hasta el viernes, 30 de noviembre de 2018, según el orden establecido a continuación:



- a) Las personas integrantes de las listas de espera de la fase de resultados descritas en el resuelto vigésimo quinto.3.
 - b) Los solicitantes que presentan su solicitud a partir del lunes, 24 de septiembre de 2018.
4. Previo a los actos públicos de adjudicación, los centros publicarán sus vacantes disponibles, en su tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos en su página Web.
 5. Los centros deberán publicar la convocatoria de los actos públicos de adjudicación estableciendo la hora y lugar de celebración. Esta convocatoria tendrá que ser comunicada a los interesados a través de los tabloneros de anuncios de los centros y, a efectos meramente informativos en sus páginas Web.
 6. Únicamente se adjudicarán plazas a los presentes en el acto, personalmente o a través de la persona que los represente. No será necesaria la presentación de documentación alguna en este acto, salvo la correspondiente a la pertinente identificación de los participantes.
 7. Quienes hayan obtenido plaza en el acto de adjudicación deberán formalizar la matrícula ese mismo día o el siguiente hábil, presentando la documentación señalada en el resuelto decimonoveno de esta resolución, de lo contrario perderán la plaza adjudicada.
 8. Las solicitudes de aquellas personas a las que se les adjudique una plaza en la fase de centros, no se insertarán en la aplicación ADA. Las matrículas correspondientes a dichas solicitudes se grabarán directamente en Plumier XXI
 9. Pasado el viernes, 30 de noviembre de 2018 y si todavía quedasen plazas vacantes, se podrá matricular a aquellas personas que lo soliciten, informando previamente por comunicación interior a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, hasta el viernes, 15 de marzo de 2019. Pasada esta fecha, se podrá matricular, en casos excepcionales, a aquellas personas que lo soliciten, previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

CAPÍTULO V

Otras instrucciones

Trigésimo. Anulación de matrícula.

1. Una vez comenzado el curso académico y con el fin de dar mejor uso a los puestos que se ofertan, se podrá anular la matrícula del alumnado, ofertándose las plazas directamente a los alumnos de la lista de espera, cuando tenga lugar alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que llegado el lunes, 15 de octubre de 2018 el alumno no se haya incorporado a las clases a través de la plataforma educativa o no haya asistido a las tutorías colectivas, sin justificación de dicha circunstancia.
 - b) Que la falta de actividad en la plataforma educativa de un alumno superen un mes consecutivo sin justificación de dicha circunstancia.
2. A los efectos de la presente resolución, se consideran causas justificadas las derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el director del centro donde cursa los estudios. El alumno deberá aportar la documentación que justifique la causa de las ausencias.



3. En los centros penitenciarios, durante el curso escolar, se podrán ofertar y adjudicar las plazas vacantes que se generen como consecuencia de traslados, al día siguiente de producirse éstas.
4. Antes de anular la matrícula, el centro comunicará por medio de los tabloneros oficiales de anuncios del centro y de las aulas desplazadas y por carta ordinaria con acuse de recibo o, en su caso, por medios electrónicos, dicha situación al interesado y en caso de ser menor de edad, a su padre, madre o tutor legal, estableciendo un plazo de tres días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que justifique la inasistencia. La copia de la carta quedará archivada en el expediente del alumno. Transcurrido dicho plazo sin que se justifique la inasistencia, la dirección del centro resolverá declarando la anulación de la matrícula y, si procede, adjudicando la vacante generada de forma inmediata al siguiente alumno atendiendo al orden establecido en el resuelto vigésimo noveno.3.
5. La anulación de matrícula supondrá la baja del alumno, reflejando este hecho en la aplicación informática de gestión, Plumier XXI, con la fecha de baja.
6. El alumnado que haya causado baja tendrá que someterse a un nuevo proceso de admisión a partir del siguiente curso académico.
7. Al alumnado se le informará de manera clara y precisa de los criterios por los cuales se puede anular la matrícula. Asimismo, el contenido de esta norma se hará público permanentemente y con carácter destacado en el tablón de anuncios de los centros.
8. Cada profesor deberá controlar periódicamente la actividad del alumnado en la plataforma de los grupos que les haya sido asignados, debiendo ser incorporadas dichas faltas al aplicativo Plumier XXI a través del portal profesores.murciaeduca.es.

Trigésimo primero. Incompatibilidades de matrícula.

No podrá efectuarse matrícula simultánea en el Bachillerato general y en el Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia. Tampoco será posible efectuar matrícula simultánea en el régimen presencial nocturno y en el régimen a distancia del Bachillerato para personas adultas, salvo autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Trigésimo segundo. Reserva de plazas para solicitantes con discapacidad.

Para aquellas personas que acrediten la condición de discapacitado, existirá una reserva de plazas del 5% del total de los puestos vacantes, con un mínimo de una, en cada materia de Bachillerato. Si estas plazas reservadas no fueran solicitadas, pasarán a formar parte de la oferta general.

Trigésimo tercero. Reserva de plazas para solicitantes que sean deportistas de alto rendimiento o alto nivel.

Para aquellas personas que acrediten la condición de deportistas de alto rendimiento o alto nivel, existirá una reserva de plazas del 5% del total de los puestos vacantes, con un mínimo de una, en cada materia de Bachillerato. Si estas plazas reservadas no fueran solicitadas, pasarán a formar parte de la oferta general.



Trigésimo cuarto. Reserva de plazas para solicitantes víctimas de terrorismo.

Para aquellas personas que acrediten la condición de víctima de terrorismo, existirá una reserva de plazas del 5% del total de los puestos vacantes, con un mínimo de una, en cada materia de Bachillerato. Si estas plazas reservadas no fueran solicitadas, pasarán a formar parte de la oferta general.

Trigésimo quinto. Reserva de plazas para solicitantes víctimas de violencia de género.

Para aquellas personas que acrediten la condición de víctima de violencia de género, existirá una reserva de plazas del 5% del total de los puestos vacantes, con un mínimo de una, en cada materia de Bachillerato. Si estas plazas reservadas no fueran solicitadas, pasarán a formar parte de la oferta general.

Disposición adicional primera. Habilitación de medios para la cumplimentación de las solicitudes telemáticas.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de confirmación de continuidad en el centro y la solicitud de admisión a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en horario de atención al público, sita en la Avda. de la Fama, n.º 15, 30006, Murcia, así como en los centros públicos que impartan Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia.

Disposición adicional segunda. Medios de presentación de las solicitudes, documentación y reclamaciones.

Además de las vías previstas en la presente resolución, la solicitud de confirmación de continuidad en el centro, la solicitud de admisión, la documentación requerida para la matrícula y las reclamaciones, podrán presentarse, a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las Oficinas Corporativas de Atención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en las entidades que se determinen mediante convenios de colaboración, tal y como establece el artículo 6 del Decreto n.º 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia

Disposición adicional tercera. Materias a cursar de forma semipresencial.

En Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, podrán ser cursadas de forma semipresencial las materias en las que no se disponga de materiales *online*, con autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Disposición final primera. Publicación de la resolución.

La presente resolución se hará pública a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.carm.es/cejd> (área temática de educación de personas adultas-admisión), en la página Web <http://www.educarm.es> (educación adultos-admisión), así como en los tablones de



anuncios y, a efectos meramente informativos, en las páginas Web de los centros que impartan Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia.

Disposición final segunda. Efectos de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Sergio López Barrancos

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

18/06/2018 18:43:06

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13c7999c-n004-5380-063020051223





ANEXO I

CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA CURSO 2018/2019

FASE ORDINARIA

L	M	X	J	V	S	D
JUNIO						
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	
JULIO						
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
SEPTIEMBRE						
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

FASE ORDINARIA

Del 20 de junio al 3 de julio
Periodo de confirmación de continuidad

Del 20 de junio al 3 de julio
Periodo de presentación solicitudes de admisión de nuevos alumnos

25 de junio
Sorteo de desempate y publicación del mismo

10 de julio
Publicación de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos

Del 11 de julio al 19 de julio
Periodo de reclamaciones a listas provisionales
de admitidos, no admitidos y excluidos

23 de julio
Publicación de 1.^{as} listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos

**Del 24 de julio al 31 de julio y
del 3 de septiembre al 5 de septiembre**

- Matriculación de alumnos que confirman y han superado todas las materias en la convocatoria de junio.
- Matriculación de alumnos que confirman con materias pendientes en la convocatoria de junio y no desean presentarse a la convocatoria de septiembre.

Del 6 de septiembre al 11 de septiembre
Matriculación de alumnos que confirman con materias pendientes en la convocatoria de junio y desean presentarse a la convocatoria de septiembre.

**Del 24 de julio al 31 de julio
Del 3 de septiembre al 7 de septiembre**
Matriculación de nuevos alumnos





FASE DE RESULTAS Y FASE DE CENTROS

L	M	X	J	V	S	D
SEPTIEMBRE						
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

FASE DE RESULTAS

Del 3 de septiembre al 11 de septiembre
 Periodo de presentación solicitudes de admisión de nuevos alumnos

12 de septiembre
 Publicación de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos

13 de septiembre y 14 de septiembre
 Periodo de reclamaciones a listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos

17 de septiembre
 Publicación de 2.^{as} listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos

17 de septiembre al 21 de septiembre
 Matriculación de nuevos alumnos

FASE DE CENTROS

A partir del 24 de septiembre
 Acto público de adjudicación





ANEXO II
CENTROS QUE IMPARTEN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS
EN RÉGIMEN A DISTANCIA EN EL CURSO 2018-2018
MODALIDADES Y MATERIAS

IES ISAAC PERAL (Cartagena) Código 30001746	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X
Bachillerato de Artes	X	X

1.º BACHILLERATO DE CIENCIAS

TRONCALES GENERALES	FIL1B Filosofía LCL1B Lengua Castellana y Literatura I MAT1B Matemáticas I PIN1B Primera Lengua Extranjera I (Inglés)
TRONCALES DE OPCIÓN	FIQ1B Física y Química BGE1B Biología y Geología
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	EFI1B Educación Física A elegir 2 CUA1B Cultura Audiovisual I CUC1B Cultura Científica DIT1B Dibujo Técnico I LPM1B Lenguaje y Práctica Musical REC1B Religión

2.º BACHILLERATO DE CIENCIAS

TRONCALES GENERALES	HES2B Historia de España LCL2B Lengua Castellana y Literatura II MAT2B Matemáticas II PIN2B Primera Lengua Extranjera II (Inglés)
TRONCALES DE OPCIÓN	A elegir 2 BIO2B Biología FIS2B Física QUI2B Química
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	A elegir 1 DIT2B Dibujo Técnico II ISO2B Imagen y Sonido PSI2B Psicología A elegir 1 CTM2B Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente CUA2B Cultura Audiovisual II HMD2B Historia de la Música y de la Danza Troncal de opción no cursada





1.º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES GENERALES	FIL1B Filosofía LCL1B Lengua Castellana y Literatura I PIN1B Primera Lengua Extranjera I (Inglés)		
	A elegir 1	LAT1B Latín I MCS1B Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	
TRONCALES DE OPCIÓN	HUMANIDADES	A elegir 1	GRI1B Griego I LIU1B Literatura Universal
	CIENCIAS SOCIALES		ECO1B Economía
	HMC1B Historia del Mundo Contemporáneo		
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	EFI1B Educación Física		
	A elegir 2	CUA1B Cultura Audiovisual I CUC1B Cultura Científica LPM1B Lenguaje y Práctica Musical REC1B Religión	

2.º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES GENERALES	HES2B Historia de España LCL2B Lengua Castellana y Literatura II PIN2B Primera Lengua Extranjera II (Inglés)		
	A elegir 1	LAT2B Latín II MCS2B Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
TRONCALES DE OPCIÓN	HUMANIDADES		CIENCIAS SOCIALES
	A elegir 1	GEG2B Geografía GRI2B Griego II HAR2B Historia del Arte	EEM2B Economía de la Empresa GEG2B Geografía HIF2B Historia de la Filosofía
	HIF2B Historia de la Filosofía		
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	A elegir 1	ISO2B Imagen y Sonido PSI2B Psicología	
	A elegir 1	CUA2B Cultura Audiovisual II HMD2B Historia de la Música y de la Danza Troncal de opción no cursada	





1.º BACHILLERATO DE ARTES

TRONCALES GENERALES		FIL1B Filosofía LCL1B Lengua Castellana y Literatura I FUA1B Fundamentos del Arte I PIN1B Primera Lengua Extranjera I (Inglés)
TRONCALES DE OPCIÓN		CUA1B Cultura Audiovisual I A elegir 1 HMC1B Historia del Mundo Contemporáneo LIU1B Literatura Universal
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	EFI1B Educación Física	
	A elegir 1	DIA1B Dibujo Artístico I LPM1B Lenguaje y Práctica Musical

2.º BACHILLERATO DE ARTES

TRONCALES GENERALES		HES2B Historia de España LCL2B Lengua Castellana y Literatura II FUA2B Fundamentos del Arte II PIN2B Primera Lengua Extranjera II (Inglés)
TRONCALES DE OPCIÓN		ARE2B Artes Escénicas DIT2B Cultura Audiovisual II
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (2 como máximo)	A elegir 1	ISO2B Imagen y Sonido REC1B Religión
	A elegir 1	DIA2B- Dibujo Artístico II 4HMD2B Historia de la Música y de la Danza Troncal de opción no cursada





IES JUAN CARLOS I (Murcia) Código 30011879	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X
Bachillerato de Artes	X	X

1.º BACHILLERATO DE CIENCIAS

TRONCALES GENERALES	FIL1B Filosofía LCL1B Lengua Castellana y Literatura I MAT1B Matemáticas I	
	A elegir 1	PIN1B Primera Lengua Extranjera I (Inglés) PFR1B Primera Lengua Extranjera I (Francés)
TRONCALES DE OPCIÓN	FIQ1B Física y Química	
	A elegir 1	BGE1B Biología y Geología DIT1B Dibujo Técnico I
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	EF1B Educación Física	
	A elegir 2	ANA1B Anatomía Aplicada CUA1B Cultura Audiovisual I CUC1B Cultura Científica DIT1B Dibujo Técnico I LPM1B Lenguaje y Práctica Musical REC1B Religión SFR1B Segunda Lengua Extranjera I (Francés)

2.º BACHILLERATO DE CIENCIAS

TRONCALES GENERALES	HES2B Historia de España LCL2B Lengua Castellana y Literatura II MAT2B Matemáticas II	
	A elegir 1	PIN2B Primera Lengua Extranjera II (Inglés) PFR2B Primera Lengua Extranjera II (Francés)
TRONCALES DE OPCIÓN	A elegir 2	BIO2B Biología DIT2B Dibujo Técnico II FIS2B Física QUI2B Química
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	A elegir 1	DIT2B Dibujo Técnico II HIF2B Historio de la Filosofía PSI2B Psicología
	A elegir 1	CTM2B Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente CUA2B Cultura Audiovisual II HMD2B Historia de la Música y de la Danza SFR2B Segunda Lengua Extranjera II (Francés) Troncal de opción no cursada





1.º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES GENERALES	FIL1B Filosofía LCL1B Lengua Castellana y Literatura I		
	A elegir 1	LAT1B Latín I MCS1B Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	
	A elegir 1	PIN1B Primera Lengua Extranjera I (Inglés) PFR1B Primera Lengua Extranjera I (Francés)	
TRONCALES DE OPCIÓN	HUMANIDADES	A elegir 1	GRI1B Griego I LIU1B Literatura Universal
	CIENCIAS SOCIALES		ECO1B Economía
	HMC1B Historia del Mundo Contemporáneo		
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	EFI1B Educación Física		
	A elegir 2	CUA1B Cultura Audiovisual I CUC1B Cultura Científica LPM1B Lenguaje y Práctica Musical REC1B Religión SFR1B Segunda Lengua Extranjera I (Francés)	

2.º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES GENERALES	HES2B Historia de España LCL2B Lengua Castellana y Literatura II		
	A elegir 1	LAT2B Latín II MCS2B Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
	A elegir 1	PIN2B Primera Lengua Extranjera II (Inglés) PFR2B Primera Lengua Extranjera II (Francés)	
TRONCALES DE OPCIÓN	HUMANIDADES		CIENCIAS SOCIALES
	A elegir 1	GEG2B Geografía GRI2B Griego II HAR2B Historia del Arte	EEM2B Economía de la Empresa GEG2B Geografía HIF2B Historia de la Filosofía
	HIF2B Historia de la Filosofía		
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	PSI2B Psicología		
	A elegir 1	CUA2B Cultura Audiovisual II HMD2B Historia de la Música y de la Danza SFR2B Segunda Lengua Extranjera II (Francés) Troncal de opción no cursada	





1.º BACHILLERATO DE ARTES

TRONCALES GENERALES	FIL1B Filosofía LCL1B Lengua Castellana y Literatura I FUA1B Fundamentos del Arte I	
	A elegir 1	PIN1B Primera Lengua Extranjera I (Inglés) PFR1B Primera Lengua Extranjera I (Francés)
TRONCALES DE OPCIÓN	CUA1B Cultura Audiovisual I	
	A elegir 1	HMC1B Historia del Mundo Contemporáneo LIU1B Literatura Universal
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	EFI1B Educación Física	
		DIA1B Dibujo Artístico I
	A elegir 1	ANA1B Anatomía Aplicada CUC1B Cultura Científica DIT1B Dibujo Técnico I LPM1B Lenguaje y Práctica Musical REC1B Religión VOL1B Volumen SFR1B Segunda Lengua Extranjera I (Francés)

2.º BACHILLERATO DE ARTES

TRONCALES GENERALES	HES2B Historia de España LCL2B Lengua Castellana y Literatura II FUA2B Fundamentos del Arte II	
	A elegir 1	PIN2B Primera Lengua Extranjera II (Inglés) PFR2B Primera Lengua Extranjera II (Francés)
TRONCALES DE OPCIÓN		DIT2B Cultura Audiovisual II DIS2B Diseño
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	A elegir 1	DIT2B Dibujo Técnico II HIF2B Historio de la Filosofía TEG2B Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica
	A elegir 1	DIA2B- Dibujo Artístico II 4HMD2B Historia de la Música y de la Danza SFR2B Segunda Lengua Extranjera II (Francés) Troncal de opción no cursada





IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE (Yecla) Código 30007876	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO DE CIENCIAS

TRONCALES GENERALES	FIL1B Filosofía LCL1B Lengua Castellana y Literatura I MAT1B Matemáticas I PIN1B Primera Lengua Extranjera I (Inglés)	
TRONCALES DE OPCIÓN	FIQ1B Física y Química BGE1B Biología y Geología	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	EFI1B Educación Física	
	A elegir 2	CUA1B Cultura Audiovisual I REC1B Religión TIC1B Tecnología de la Información y Comunicación I

2.º BACHILLERATO DE CIENCIAS

TRONCALES GENERALES	HES2B Historia de España LCL2B Lengua Castellana y Literatura II MAT2B Matemáticas II PIN2B Primera Lengua Extranjera II (Inglés)	
TRONCALES DE OPCIÓN	A elegir 2	BIO2B Biología FIS2B Física QUI2B Química
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	A elegir 1	PSI2B Psicología TIC2B Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	A elegir 1	CUA2B Cultura Audiovisual II Troncal de opción no cursada





1.º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES GENERALES	FIL1B Filosofía LCL1B Lengua Castellana y Literatura I PIN1B Primera Lengua Extranjera I (Inglés)	
	A elegir 1	LAT1B Latín I MCS1B Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN	HUMANIDADES	LIU1B Literatura Universal
	CIENCIAS SOCIALES	ECO1B Economía
	HMC1B Historia del Mundo Contemporáneo	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	EFI1B Educación Física	
	A elegir 2	CUA1B Cultura Audiovisual I REC1B Religión TIC1B Tecnología de la Información y Comunicación I

2.º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES GENERALES	HES2B Historia de España LCL2B Lengua Castellana y Literatura II PIN2B Primera Lengua Extranjera II (Inglés)	
	A elegir 1	LAT2B Latín II MCS2B Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	GEG2B Geografía HIF2B Historia de la Filosofía	A elegir 2 EEM2B Economía de la Empresa GEG2B Geografía HIF2B Historia de la Filosofía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	A elegir 1	PSI2B Psicología TIC2B Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	A elegir 1	CUA2B Cultura Audiovisual II Troncal de opción no cursada





IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN (Lorca) Código 30003457	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES GENERALES	FIL1B Filosofía LCL1B Lengua Castellana y Literatura I PIN1B Primera Lengua Extranjera I (Inglés)	
	A elegir 1	LAT1B Latín I MCS1B Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN	HUMANIDADES	LIU1B Literatura Universal
	CIENCIAS SOCIALES	ECO1B Economía
	HMC1B Historia del Mundo Contemporáneo	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	EFI1B Educación Física	
	A elegir 2	CUA1B Cultura Audiovisual I REC1B Religión TIC1B Tecnología de la Información y Comunicación I

2.º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES GENERALES	HES2B Historia de España LCL2B Lengua Castellana y Literatura II PIN2B Primera Lengua Extranjera II (Inglés)	
	A elegir 1	LAT2B Latín II MCS2B Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
TRONCALES DE OPCIÓN	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES
	GEG2B Geografía HIF2B Historia de la Filosofía	A elegir 2 EEM2B Economía de la Empresa GEG2B Geografía HIF2B Historia de la Filosofía
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ISO2B Imagen y Sonido FAG2 Fundamentos de Administración y Gestión	





IES SAN JUAN DE LA CRUZ (Caravaca de la Cruz) Código 30001291	1.º curso	2.º curso
Bachillerato de Ciencias	X	X
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	X	X

1.º BACHILLERATO DE CIENCIAS

TRONCALES GENERALES	FIL1B Filosofía LCL1B Lengua Castellana y Literatura I MAT1B Matemáticas I PIN1B Primera Lengua Extranjera I (Inglés)	
TRONCALES DE OPCIÓN	FIQ1B Física y Química BGE1B Biología y Geología	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	EFI1B Educación Física	
	A elegir 2	CUA1B Cultura Audiovisual I LPM1B Lenguaje y Práctica Musical REC1B Religión

2.º BACHILLERATO DE CIENCIAS

TRONCALES GENERALES	HES2B Historia de España LCL2B Lengua Castellana y Literatura II MAT2B Matemáticas II PIN2B Primera Lengua Extranjera II (Inglés)	
TRONCALES DE OPCIÓN	BIO2B Biología QUI2B Química	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	PSI2B Psicología CUA2B Cultura Audiovisual II	

1.º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES GENERALES	FIL1B Filosofía LCL1B Lengua Castellana y Literatura I PIN1B Primera Lengua Extranjera I (Inglés)	
	A elegir 1	LAT1B Latín I MCS1B Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
TRONCALES DE OPCIÓN	HUMANIDADES	LIU1B Literatura Universal
	CIENCIAS SOCIALES	ECO1B Economía
	HMC1B Historia del Mundo Contemporáneo	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	EFI1B Educación Física	
	A elegir 2	CUA1B Cultura Audiovisual I LPM1B Lenguaje y Práctica Musical REC1B Religión





2.º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TRONCALES GENERALES		HES2B Historia de España	
		LCL2B Lengua Castellana y Literatura II	
A elegir 1		PIN2B Primera Lengua Extranjera II (Inglés)	
		LAT2B Latín II	
TRONCALES DE OPCIÓN		MCS2B Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
		HUMANIDADES	
A elegir 2		CIENCIAS SOCIALES	
		EEM2B Economía de la Empresa	
GEG2B Geografía		GEG2B Geografía	
		HIF2B Historia de la Filosofía	
HIF2B Historia de la Filosofía		HIF2B Historia de la Filosofía	
		HIF2B Historia de la Filosofía	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	A elegir 1	PSI2B Psicología	
		CUA2B Cultura Audiovisual II	

18/06/2018 18:43:06

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13c7999c-n004-53804-063020051223





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

ANEXO III-A
SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CONTINUIDAD
BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS-DISTANCIA

CURSO
2018-2019

Centro:
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

Antes de cumplimentar este impreso lea detenidamente las instrucciones que figuran en el reverso ⁽¹⁾

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

Nombre:		Primer apellido:		Segundo apellido:	
DNI/Pasaporte/NIE:		Fecha y lugar de nacimiento:		Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:		Provincia:	
Municipio:		Localidad:		Domicilio:	
				Código postal:	

- Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de SMS ⁽²⁾
- Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de correo electrónico. ⁽²⁾

2. ELECCIÓN DE MODALIDAD ⁽³⁾ (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

MODALIDAD	<input type="checkbox"/> MODALIDAD DE CIENCIAS
	<input type="checkbox"/> MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
	<input type="checkbox"/> MODALIDAD DE ARTES

3. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CONTINUIDAD EN EL CENTRO

Código centro referencia ⁽⁴⁾	
Denominación del centro	
Orden	Materia y curso ⁽⁵⁾
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE. ⁽⁶⁾

- Marque con una X las situaciones en las que alega encontrarse. Para la acreditación de los siguientes datos, y según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte los datos personales de los interesados en la solicitud. No obstante, los solicitantes pueden denegar la realización de dichas consultas, poniendo una X en el cuadro correspondiente y aportando la documentación acreditativa pertinente.
- No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a DNI/NIE/pasaporte y aporto fotocopia compulsada de DNI/NIE/pasaporte.
- No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a minusvalía en la Región de Murcia y aporto certificado de grado de minusvalía.
- No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a la situación laboral y aporto certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Solicitante que alegue encontrarse en alguna de las situaciones que acredita la siguiente documentación, deberá marcar con una X la documentación correspondiente y aportarla junto a esta solicitud.
- Certificado académico de los estudios realizados.
- Documentación acreditativa de deportista de alto rendimiento o alto nivel.
- Justificante del abono del Seguro Escolar.
- Certificado acreditativo de víctima de terrorismo.
- Documentación acreditativa de víctima de violencia de género.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de Educación de Personas Adultas de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial con la exclusiva finalidad de gestionar las mismas. El responsable de este fichero es la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, con domicilio en Gran Vía de San Salvador Salzillo, 32 - 30005 Murcia Tfno. 968 36 22 63, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los borren o que se destruyan.

Declaro bajo mi responsabilidad que acepto las bases que regula la presente convocatoria, que cumplo con los requisitos exigidos en la misma y que todos los datos incorporados en la solicitud se ajustan a la realidad.

Quedo enterado/a de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones a que ello diera lugar.

Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Quedo enterado/a de las condiciones por las cuales se pierde el derecho de matrícula en el presente curso académico, establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnos a Bachillerato de personas adultas en régimen a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2018-2019.

En _____, a ___ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Sello del Centro





Centro:
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN

- (1) Preste el máximo interés en cumplimentar el impreso. **Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro.** No doble los impresos.

Indique en la cabecera de la solicitud el IES en el que presenta la solicitud.

Cumplimente la solicitud con un **procesador de textos**, o en su defecto, **en mayúsculas**, con bolígrafo azul o negro y sobre superficie dura.

- (2) **Autorice el envío de información** acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico. Si desea ser informado por estos medios, en caso de ser necesario.

- (3) Debe solicitar la **modalidad de Bachillerato en la que se matriculó en el curso 2017-2018**.

- (4) Indique el **código del centro en el que solicita la confirmación** de continuidad. El código solicitado debe coincidir con el centro en el que tiene matrícula activa en el curso 2017-2018.

- (5) Relacione las **materias que solicita y el curso al que corresponden** (1.º o 2.º de Bachillerato). Debe solicitar confirmación de todas las materias con matrícula activa y no superadas en el curso 2017-2018, pudiendo completar la solicitud con nuevas materias, hasta un máximo de 6.

- (6) La Consejería de Educación, Juventud y Deportes consultará los datos requeridos en la Resolución que regula el proceso de admisión y matriculación, salvo oposición expresa del interesado a su consulta por la Administración.

En el caso de oposición expresa a la consulta de datos a la Administración y en los casos de documentación de presentación obligatoria, el interesado debe adjuntar a la solicitud, los documentos originales o fotocopias para su compulsación por parte del interesado.

Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente.

La solicitud de admisión no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.

Inscripciones en: <https://aplicadu.murciaedu.es/educacion/convocatorias/cti/>





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

ANEXO III-B
SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS
BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS-DISTANCIA

CURSO
2018-2019

Centro:
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

Antes de cumplimentar este impreso lea detenidamente las instrucciones que figuran en el reverso ⁽¹⁾

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
DNI/Pasaporte/NIE:	Fecha y lugar de nacimiento:	Sexo <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	Provincia:
Municipio:	Localidad:	Domicilio:
		Código postal:

- Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de SMS. ⁽²⁾
 Autorizo a la Consejería a que me informe de cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria a través del envío de correo electrónico. ⁽²⁾

2. ELECCIÓN DE MODALIDAD ⁽³⁾ (PARA TODOS LOS ALUMNOS)

MODALIDAD

MODALIDAD DE CIENCIAS
 MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 MODALIDAD DE ARTES

3. SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

1.ª Petición		2.ª Petición	
Código centro referencia 1 ⁽⁴⁾		Código centro referencia 2 ⁽⁴⁾	
Denominación del centro 1		Denominación del centro 2	
Orden	Materia y curso ⁽⁵⁾	Orden	Materia y curso ⁽⁵⁾
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7			
8			
9			
10		10	

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE ⁽⁶⁾

Marque con una X las situaciones en las que alega encontrarse. Para la acreditación de los siguientes datos, y según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte los datos personales alegados en esta solicitud. No obstante, los solicitantes pueden denegar la realización de dichas consultas, poniendo una X en el cuadro correspondiente y aportando la documentación acreditativa pertinente.

Mayor de 18 años o mayor de 16 años con contrato laboral o deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a DNI/NIE/pasaporte y aporto fotocopia compulsada de DNI/NIE/pasaporte.

Discapacidad en grado igual o superior al 33%.

No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a minusvalía en la Región de Murcia y aporto certificado de grado de minusvalía.

Trabajo por cuenta propia o ajena.

No autorizo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a la situación laboral y aporto certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solicitante que alegue encontrarse en alguna de las situaciones que acredita la siguiente documentación, deberá marcar con una X la documentación correspondiente y aportarla junto con esta solicitud.

Certificado académico de los estudios realizados.

Documentación acreditativa de deportista de alto rendimiento o alto nivel.

Justificante del abono de matrícula Escolar.

Certificado acreditativo de víctima de terrorismo.

Documentación acreditativa de víctima de violencia de género.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de Educación de Personas Adultas de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial con la exclusiva finalidad de gestionar las mismas. El responsable de este fichero es la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, con domicilio en Gran Vía de San Juan Salzillo, 32 - 30005 Murcia Tfno. 968 36 22 63, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los borren o que se destruyan y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.

Declaro bajo mi responsabilidad que acepto las bases que regula la presente convocatoria, que cumplo con los requisitos exigidos en la misma y que todos los datos incorporados en la solicitud se ajustan a la realidad.

Quedo enterado/a de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones a que ello diera lugar.

Este documento será nulo si lleva enmienda o falta de fecha, firma o sello del centro. Quedo enterado/a de las condiciones por las cuales se pierde el derecho de matrícula en el presente curso académico, establecido en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnos a Bachillerato de personas adultas en régimen a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2018-2019.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.



Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO





Centro:
(NOMBRE DEL CENTRO EN EL QUE SE PRESENTA)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

- (1) Preste el máximo interés en cumplimentar el impreso. **Si tiene dudas consulte en la Secretaría del centro.** No doble los impresos.

Indique en la cabecera de la solicitud el IES en el que presenta la solicitud.

Cumplimente la solicitud con un **procesador de textos**, o en su defecto, **en mayúsculas**, con bolígrafo azul o negro y sobre superficie dura.

- (2) **Autorice el envío de información** acerca de la convocatoria de admisión por SMS y correo electrónico si desea ser informado por estos medios, en caso de ser necesario.

- (3) Elija **una única modalidad** de Bachillerato.

- (4) Indique el **código del centro** de referencia que solicita. Se pueden solicitar **hasta dos centros** diferentes.

- (5) Relacione las **materias que solicita para cada uno de los centros y el curso** a los que corresponden (1.º o 2.º de Bachillerato), **hasta un máximo de diez**. Tenga en cuenta que se seleccionará el centro de referencia solicitado en el que se le pueda conceder un mayor número de materias.

- (6) La Consejería de Educación, Juventud y Deportes consultará los datos solicitados en la Resolución que regula el proceso de admisión y matriculación, salvo oposición expresa por parte del interesado a su consulta por la Administración.

En el caso de oposición expresa a la consulta de datos por parte de la Administración y en los casos de documentación de presentación obligatoria, el interesado deberá adjuntar a la solicitud, los documentos originales o fotocopias para su compulsación por parte del funcionario.

Una vez cumplimentado este impreso, se presentará junto con la documentación correspondiente.

La solicitud de admisión no será válida hasta que la Secretaría comunique al alumno su conformidad.

Inscripciones en: <https://aplicdu.murciaeduca.es/educacion/convocatorias-ch/>

